



# **GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS**



## **ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 147-2023-GRA/CR-SO.**

### **POR CUANTO:**

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Amazonas, en Sesión Ordinaria N° 011, llevada a cabo en la sala de sesiones del Consejo Regional, el día viernes 27 de octubre del 2023; ubicado en la provincia de Chachapoyas sede del Gobierno Regional Amazonas.

### **VISTO:**

El INFORME N° 019 -2023-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/MHMG-CR-U, de fecha 16 de octubre de 2023, suscrito por el Consejero Regional de la Provincia de Utcubamba, Sr. MILTON H. MENDOZA GARAY, Y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el **inc. a) del artículo 15° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, mismo dispositivo del Reglamento Organización y Funciones del Consejo Regional Amazonas en concordancia con el artículo 8° inc. a) del Reglamento Interno del Consejo Regional Amazonas** vigente precisa: Son atribuciones del Consejo Regional. Aprobar, modificar, derogar las normas que regulan o reglamentan los asuntos y materias de competencias y funciones del Gobierno Regional;

Que, el **inc. k) del artículo 15° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales en concordancia con el inc. L) Reglamento Organización y Funciones del Consejo Regional Amazonas** precisa: Son atribuciones del Consejo Regional. Fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios de la dirección superior, de la administración del gobierno regional y, dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional.

Que, el **artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, en concordancia con el inc. B) artículo 61° de Reglamento Interno del Consejo Regional** vigente precisa: Los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, institucionales de interés público y ciudadano;

Que, el **inc. U) del artículo 15° del Reglamento Organización y Funciones del Consejo Regional Amazonas** precisa: Son atribuciones del Consejo Regional. Realizar trabajos especializados mediante diversas comisiones;

Que, el **literal b) del artículo 5° del Reglamento Interno del Consejo Regional** señala: Son funciones del Consejo Regional, **FUNCIÓN FISCALIZADORA:** El Consejo Regional ejerce función fiscalizadora en relación a la gestión del órgano Ejecutivo Regional sobre acciones, procedimientos, documentación, proyectos u obras, así como sobre la administración de recursos humanos, materiales, tecnológicos, económicos y financieros, pudiendo llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional, y respecto de la conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional. La función fiscalizadora es ejercida por medio de las comisiones ordinarias, especiales e investigadoras, también puede ser ejercida de manera individual por cada consejero regional, pudiendo efectuar requerimiento a la administración regional para que informe sobre aquellos asuntos que demanden su intervención. Esta función o actos que realicen, no pueden ser materia de limitación, retardo ni obstrucción por ninguna autoridad o persona del ente gubernamental regional;

Que, el **artículo 34° del Reglamento Interno del Consejo Regional - COMISIONES DEL CONSEJO REGIONAL:** Las comisiones del Consejo Regional, son órganos consultivos y deliberativos, cuya finalidad es realizar estudios, formular propuestas, proyectos de normas, investigaciones fiscalizadoras y emitir informes sobre los asuntos de su competencia o que el Consejo Regional les encargue;

Que, el **artículo 45° del Reglamento Interno del Consejo Regional** vigente señala: El Consejo Regional para el cumplimiento de sus funciones fiscalizadora y normativa, organiza su trabajo en comisiones,





# **GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS**



que son órganos consultivos y/o deliberativos del Consejo Regional, cuya finalidad es realizar estudios, formular propuestas, proyectos de normas, investigaciones y denuncias, así como emitir informes sobre los asuntos de su competencia o que el Consejo Regional les encargue, las clases de comisiones son: Ordinarias, especiales e investigadoras;

Que, **INFORME N° 019 -2023-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/MHMG-CR-U, de fecha 16 de octubre de 2023**, suscrito por el Consejero Regional de la Provincia de Utcubamba, Sr. MILTON H. MENDOZA GARAY, INCUMPLIMIENTO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES SEÑALADAS EN EL ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 034-2023-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/CR-SO, relacionado con la fiscalización de la OBRA “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA I.E.S.M. JORGE BASADRE EN LA LOCALIDAD DE LONYA GRANDE DEL DISTRITO DE LONYA GRANDE-PROVINCIA DE UTCUBAMBA-DEPARTAMENTO DE AMAZONAS”.

Que, luego de las observaciones y conclusiones determinadas en el presente informe, se formulan las siguientes recomendaciones:

Se determinó que el Ing. WILDER W. DELGADO GONZALES-Gerente Sub Regional Utcubamba, Ing. BRUCE LESTER LEÓN LLANOS - Director Sub Regional de Infraestructura y Medio Ambiente, Lic. Adm. Rodrigo A. Chuquival Del Águila - Director Sub Regional de Administración y CPC. DINA M. QUISPE RODRÍGUEZ-Directora Sub Regional de Planeamiento y Presupuesto de la Gerencia Sub Regional Utcubamba, presentaron al Consejo Regional de Amazonas, la implementación de las tres (03) observaciones y recomendaciones en mayor plazo, de esta manera se considera la persistencia de las indicadas observaciones y recomendaciones expuestas en el INFORME N° 002-2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/MHMG-CR-U, materia de fiscalización a la OBRA “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA I.E.S.M. JORGE BASADRE EN LA LOCALIDAD DE LONYA GRANDE DEL DISTRITO DE LONYA GRANDE-PROVINCIA DE UTCUBAMBA-DEPARTAMENTO DE AMAZONAS”, con código único de inversión N° 2417252 (**Observación N° 1**).

## **RECOMENDACIÓN AL SEÑOR GOBERNADOR REGIONAL DE AMAZONAS**

Según sus atribuciones disponga:

1. Que, la Gerencia General Regional, remita la documentación del expediente a Secretaría Técnica de la Gerencia Sub Regional Utcubamba, para el inicio de las acciones administrativas correspondientes al Gerente Sub Regional Utcubamba, Director Sub Regional de Infraestructura y Medio Ambiente, Director Sub Regional de Administración y Directora Sub Regional de Presupuesta y Planeamiento de la Gerencia Sub Regional Utcubamba, inmersos en los hechos suscitados y por haber excedido el plazo de presentación de las tres (03) implementaciones de las observaciones y recomendaciones señalados en el INFORME N° 009-2023-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/MHMG-CR-U, aprobado con ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 099-2023-GRA/CR-SO y escritas en el INFORME N° 002-2023-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/MHMG-CR-U, aprobado con ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 034-2023-GRA/CR-SO, materia de fiscalización de la OBRA “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA I.E.S.M. JORGE BASADRE EN LA LOCALIDAD DE LONYA GRANDE DEL DISTRITO DE LONYA GRANDE-PROVINCIA DE UTCUBAMBA-DEPARTAMENTO DE AMAZONAS”, con código único de inversión N° 2417252. (**Observación y Conclusión N° 1**);

Que, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y demás normas conexas; el Consejo Regional de Amazonas con el **voto en mayoría de sus miembros hábiles**, con la dispensa de lectura y aprobación del Acta de Sesión Ordinaria N° 011 llevada a cabo el día viernes 27 de octubre de 2023, aprobó el siguiente:

### **ACUERDO REGIONAL:**

**Artículo Primero:** **APROBAR** el INFORME N° 019 -2023-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/MHMG-CR-U, suscrito por el Consejero Regional de la Provincia de Utcubamba, Sr. MILTON H. MENDOZA GARAY, de fecha 16 de octubre de 2023 , INCUMPLIMIENTO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES SEÑALADAS EN EL ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 034-2023-GOBIERNO REGIONAL



# **GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS**



AMAZONAS/CR-SO, relacionado con la fiscalización de la OBRA “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA I.E.S.M. JORGE BASADRE EN LA LOCALIDAD DE LONYA GRANDE DEL DISTRITO DE LONYA GRANDE-PROVINCIA DE UTCUBAMBA-DEPARTAMENTO DE AMAZONAS”, el mismo que forma parte del presente acuerdo.

**Artículo Segundo. – NOTIFICAR** al Gobernador Regional de Amazonas, Sr. Gilmer Wilson Horna Corrales para que **DISPONGA** a través de la Gerencia General Regional, remita la documentación del expediente a Secretaría Técnica de la Gerencia Sub Regional Utcubamba, para el inicio de las acciones administrativas correspondientes al Gerente Sub Regional Utcubamba, Director Sub Regional de Infraestructura y Medio Ambiente, Director Sub Regional de Administración y Directora Sub Regional de Presupuesta y Planeamiento de la Gerencia Sub Regional Utcubamba, inmersos en los hechos suscitados y por haber excedido el plazo de presentación de las tres (03) implementaciones de las observaciones y recomendaciones señalados en el INFORME N° 009-2023-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/MHMG-CR-U, aprobado con ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 099-2023-GRA/CR-SO y escritas en el INFORME N° 002-2023-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/MHMG-CR-U, aprobado con ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 034-2023-GRA/CR-SO, materia de fiscalización de la OBRA “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA I.E.S.M. JORGE BASADRE EN LA LOCALIDAD DE LONYA GRANDE DEL DISTRITO DE LONYA GRANDE-PROVINCIA DE UTCUBAMBA-DEPARTAMENTO DE AMAZONAS”, con código único de inversión N° 2417252. Con ello, la implementación de la única **(01) recomendación**; Asimismo, haga de conocimiento al Consejo Regional de Amazonas las acciones realizadas y los resultados obtenidos en un plazo no mayor a 60 días calendarios, establecido así en el artículo 64° del Reglamento Interno del Consejo Regional.

**Artículo Tercero. – ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional y Tecnologías de Información la publicación del presente Acuerdo Regional en el portal electrónico del Gobierno Regional Amazonas ([www.gob.pe/regionamazonas](http://www.gob.pe/regionamazonas)), conforme lo dispone el artículo N° 42 de la Ley 27867-Ley Orgánica de Gobierno Regionales.

**POR TANTO:**

**MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA**

Dado en la Sede Central del Gobierno Regional de Amazonas, a los 06 días del mes de noviembre de 2023.



Prof. ENGELS ESCOBEDO PORTAL

Consejero delegado

Consejo Regional Amazonas.